



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
000341 LEGISLATURA 66 2024-2027
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

HONRABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona el artículo 3 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas**, con el objeto de declarar el 6 de febrero de cada año como Día del Ejidatario, en reconocimiento a las mujeres y hombres que han dedicado su vida a labrar la tierra, contribuyendo al desarrollo rural, la soberanía alimentaria y la preservación de las tradiciones comunitarias.

OBJETIVO

La presente iniciativa tiene como finalidad declarar el 6 de febrero de cada año como Día del Ejidatario en el Estado de Tamaulipas, con el propósito de reconocer y visibilizar la labor de las mujeres y hombres que han dedicado su vida a labrar la tierra, fortaleciendo el desarrollo rural, la soberanía alimentaria y la preservación de las tradiciones comunitarias, así como promover actividades educativas y culturales que enaltezcan su aporte histórico y social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejido constituye una de las instituciones más representativas de la historia agraria de México, pues no solo se trata de un régimen de propiedad social de la tierra, sino también de un modelo de organización comunitaria que ha permitido la subsistencia de millones de familias rurales. Su origen se remonta a la Revolución

Mexicana y a las demandas de justicia social que impulsaron la redistribución de la tierra.¹

La consolidación jurídica del ejido se dio con la promulgación de la Constitución de 1917, particularmente en el artículo 27, que reconoció la propiedad originaria de la Nación sobre las tierras y aguas, y estableció la posibilidad de dotar tierras a los núcleos de población ejidales y comunales. Este artículo se convirtió en el fundamento legal de la reforma agraria mexicana.

La Reforma Agraria, desarrollada entre 1915 y 1940, representó un capítulo crucial en la historia del país, pues buscó transformar las estructuras agrarias y empoderar a los campesinos mediante la restitución y dotación de tierras. Durante seis décadas, el reparto agrario permitió la creación de miles de ejidos en todo el territorio nacional, consolidando un sistema de propiedad social único en América Latina.²

En Tamaulipas, los ejidos han desempeñado un papel central en la producción agrícola y en la vida comunitaria. Según datos del Registro Agrario Nacional, la entidad cuenta con una amplia red de ejidos que contribuyen a la soberanía alimentaria y al desarrollo económico local, además de preservar tradiciones culturales y formas de organización social.³

El ejido ha sido una institución fundamental en la historia agraria de México, y en Tamaulipas su origen tiene un hito muy preciso: el 6 de febrero de 1925, cuando el entonces gobernador Emilio Portes Gil otorgó 426 hectáreas de la Hacienda Santa Engracia a un grupo de campesinos, dando nacimiento al primer ejido en la entidad, hoy conocido como la comunidad de Guillermo Zuñiga.⁴ Este hecho

¹ Gobierno de México. (2024). Ejido: definición, concepto e importancia en México. Registro Agrario Nacional. Recuperado de <https://www.gob.mx/ran>

² Mexico Histórico. (s.f.). La Reforma Agraria en México (1915–1940). Recuperado de <https://www.mexicohistorico.com>

³ Gobierno de México. (2024). Registro Agrario Nacional: importancia del ejido. Recuperado de <https://www.gob.mx/ran>

⁴ Confederación Nacional Campesina Tamaulipas. (2025). Centenario del primer ejido en Tamaulipas. Recuperado de <https://www.cnc.org.mx>

marcó el inicio de la reforma agraria en el estado y consolidó el compromiso gubernamental con la justicia social.

La trascendencia de este acontecimiento radica en que se produjo apenas un día después de la toma de posesión de Portes Gil como gobernador, reflejando la prioridad que otorgó al bienestar de los campesinos y a la redistribución de la tierra. La zona centro del estado, caracterizada por su fertilidad y abundancia de agua, se consolidó desde entonces como núcleo de desarrollo agrícola y económico, impulsando la producción citrícola y otras actividades rurales.⁵

Los ejidatarios representan la base social y productiva del campo tamaulipeco, pues con su trabajo han garantizado la soberanía alimentaria, el arraigo comunitario y la transmisión de tradiciones rurales de generación en generación. Su esfuerzo cotidiano ha permitido que más de dos mil ejidos en el estado se conviertan en motores de desarrollo agrícola, especialmente en regiones como la citrícola, donde la producción de naranjas y cítricos es reconocida a nivel nacional.⁶

Los ejidatarios han sido actores clave en la construcción del desarrollo rural sustentable de Tamaulipas. Su trabajo diario en la tierra no solo garantiza la producción de alimentos básicos, sino que también sostiene la economía local y regional, generando empleo y arraigo comunitario.⁷ La figura del ejidatario es, por tanto, sinónimo de esfuerzo, resiliencia y compromiso con el bienestar colectivo.

⁵ Gobierno de Tamaulipas. (2025). Historia agraria de Tamaulipas. Recuperado de <https://www.tamaulipas.gob.mx>

⁶ Confederación Nacional Campesina Tamaulipas. (2025). Centenario del primer ejido en Tamaulipas. Recuperado de <https://www.cnc.org.mx>

⁷ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2023). El papel de los ejidatarios en la producción agrícola nacional. Recuperado de <https://www.gob.mx/agricultura>

Además de su contribución económica, los ejidatarios han preservado prácticas culturales y tradiciones comunitarias que fortalecen la identidad rural. La organización ejidal ha permitido la transmisión de valores de solidaridad, cooperación y respeto por la tierra, elementos que son esenciales para la cohesión social en las comunidades rurales.

Actualmente, los ejidatarios enfrentan retos como la modernización tecnológica, el acceso a financiamiento y la adaptación al cambio climático.⁸ Reconocer su papel mediante una conmemoración oficial no solo honra su legado histórico, sino que también impulsa la creación de estrategias que los integren en los procesos de innovación y sustentabilidad agrícola.

En los ejidos, tanto hombres como mujeres han sido protagonistas del desarrollo rural. Los hombres, tradicionalmente vinculados con las labores de cultivo, producción y organización agraria, han sostenido la base productiva del campo. Su esfuerzo físico y su liderazgo comunitario han permitido consolidar la estructura ejidal como motor económico y social en Tamaulipas. Las mujeres, por su parte, han desempeñado un rol igualmente esencial, aunque muchas veces invisibilizado. Ellas han participado en la administración de los recursos, en la toma de decisiones comunitarias y en la transmisión de valores culturales.⁹ Además, han sido guardianas de la alimentación familiar y de las tradiciones rurales, asegurando la continuidad de la vida comunitaria y fortaleciendo la cohesión social.

La complementariedad entre hombres y mujeres en los ejidos ha sido clave para el desarrollo sustentable. Mientras los hombres han impulsado la producción agrícola y la defensa de la tierra, las mujeres han aportado resiliencia, organización y visión

⁸ FAO México. (2024). Agricultura familiar y ejidos frente al cambio climático. Recuperado de <https://www.fao.org/mexico>

⁹ FAO México. (2023). Mujeres rurales y su papel en la agricultura familiar. Recuperado de <https://www.fao.org/mexico>

comunitaria. Reconocer el 6 de febrero como Día del Ejidatario significa también visibilizar esta dualidad, en la que ambos géneros han contribuido de manera conjunta al progreso rural y a la justicia social.¹⁰

La declaratoria contribuirá a la construcción de políticas públicas más inclusivas y orientadas al campo. Al institucionalizar esta fecha, el Estado reconoce la importancia de los ejidatarios y se compromete a impulsar programas de capacitación, financiamiento y modernización tecnológica que respondan a los retos actuales del sector rural.

La creación del primer ejido en Tamaulipas el 6 de febrero de 1925, marcó un antes y un después en la historia agraria del estado. A cien años de aquel acontecimiento, resulta indispensable reconocer la trascendencia de los ejidatarios como pilares del desarrollo rural, de la soberanía alimentaria y de la justicia social.

La declaratoria del Día del Ejidatario no es únicamente un acto simbólico, sino una acción legislativa que fortalece la memoria histórica y promueve la cohesión social. Al institucionalizar esta fecha, el Congreso del Estado de Tamaulipas reconoce la labor de hombres y mujeres que han dedicado su vida a la tierra y que continúan siendo actores centrales en la vida económica y cultural de la entidad.

La declaratoria del 6 de febrero como Día del Ejidatario se vincula directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, pues reconoce el papel de hombres y mujeres en la producción de alimentos (ODS 2: Hambre Cero), promueve la igualdad de género en el acceso a la tierra (ODS 5: Igualdad de género), impulsa el desarrollo económico local (ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico) y fortalece la conservación de los recursos naturales (ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres). Con ello, Tamaulipas se

¹⁰ ONU Mujeres México. (2023). Mujeres rurales: motor del desarrollo sostenible. Recuperado de <https://mexico.unwomen.org>

suma al compromiso internacional de construir comunidades rurales más justas, equitativas y sustentables.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El marco normativo vigente que sustenta la vida ejidal en México se encuentra principalmente en el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce la propiedad originaria de la Nación sobre las tierras y aguas y establece la figura del ejido; en la Ley Agraria, que regula su organización y funcionamiento; y en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, que reconoce a los ejidos como sujetos de la política pública rural. Se vincula además con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 2: Hambre Cero, el ODS 5: Igualdad de género, el ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico y el ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres, fortaleciendo así el compromiso del Estado con la justicia social, la equidad y la sustentabilidad.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas	Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas
Texto Vigente	Texto que se Adiciona
CAPÍTULO I DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY ARTÍCULO 3. (sin modificación)	CAPÍTULO I DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY ARTÍCULO 3. (sin modificación) ARTÍCULO 3 Bis. El Estado de Tamaulipas declara el 6 de febrero

	de cada año como Día del Ejidatario, en reconocimiento a las mujeres y hombres que han dedicado su vida a labrar la tierra, contribuyendo al desarrollo rural, la soberanía alimentaria y la preservación de las tradiciones comunitarias. La Secretaría de Desarrollo Rural, en coordinación con los municipios y las organizaciones ejidales, promoverá actividades educativas, culturales y de difusión que fortalezcan la identidad rural y el reconocimiento al trabajo de los ejidatarios.
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 3 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66 2024-2027
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY
DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY

ARTÍCULO 3. (sin modificación)

ARTÍCULO 3 Bis. El Estado de Tamaulipas declara el 6 de febrero de cada año como Día del Ejidatario, en reconocimiento a las mujeres y hombres que han dedicado su vida a labrar la tierra, contribuyendo al desarrollo rural, la soberanía alimentaria y la preservación de las tradiciones comunitarias.

La Secretaría de Desarrollo Rural, en coordinación con los municipios y las organizaciones ejidales, promoverá actividades educativas, culturales y de difusión que fortalezcan la identidad rural y el reconocimiento al trabajo de los ejidatarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Rural emitirá las disposiciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo adicionado.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha del trece de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE



DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY